

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001400301220190152101

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 4 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de esta ciudad.

Para el efecto ha de advertirse que los reparos presentados ante la primera instancia no suplen el deber de sustentar ante esta instancia el recurso interpuesto.

De otro lado, como quiera que con la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, visto a pdf 06, se acreditó el envío de la sustentación por correo electrónico se prescindirá del traslado correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020, el cual no fue descrito.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a62823d5b06336bc392f341f8da8f5b75227d12da77840bfbbcf1e911aca0c**
Documento generado en 07/06/2022 04:25:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**